



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá
Carrera 5 N° 5- 73 Piso 3ero Oficina 302
Chocontá Cundinamarca
jcchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chocontá, Once (11) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	2017-00305-00
CLASE DE PROCESO	SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA
DEMANDADO	RAFAEL CRUZ MUÑOZ

Por ajustarse a la realidad procesal y a lo dispuesto en el artículo 366 del C. General del Proceso, el despacho aprobara la liquidación de costas elaborada por secretaria.

Revisada la sentencia proferida por el Honorable Tribunal Superior, se observa que en la misma se confirmó la proferida por este despacho, de tal suerte que este despacho ya profirió el auto de obediencia al superior.

Sin embargo se observa que la misma superioridad determino que el valor de la indemnización corresponde a la suma de \$34.395.645., por lo anterior se tiene que la suma excedente que debe consignar, sino lo ha hecho la demandante a favor del demandado es de \$18.229.949.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria.

SEGUNDO: SE REQUIERE a la parte **DEMANDANTE** para que consigne, la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS** para efectos del pago de la indemnización al demandado.

TERCERO: De haber realizado la consignación dispuesta en punto anterior, la demandante, deberá acreditarlo al juzgado dentro del término de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
JUEZ**

**Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08f347174f7c4b51b80e4e8212f6be2b8f5a8eba979b5c1e4f73054e1046fb30**

Documento generado en 16/01/2024 12:02:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**